DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14502
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No.5352683

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 02 de 2020	**HORA:**	23:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 67 A Bis Sur 18-59	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 92624.38 Y:95017.78		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Lucero Medio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			8 M2		
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12		
LOCALIDAD:	19- Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	8	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0223SYYN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	140M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37207		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción -agentes externos

5. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 67 A Bis Sur 18-59 pertenece al barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante decreto 1928 del 13 de diciembre de 1993. De acuerdo al mapa de Amenaza por Movimientos en Masa en Perspectiva de Cambio Climático para Suelo Urbano y de Expansión Res. 1483 de 2019, que hace parte del Plan de Ordenamiento Territorial POT-Decreto 190 de 2004; el predio evaluado se localiza en la zona de nivel de amenaza "Media". Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

6. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del predio evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

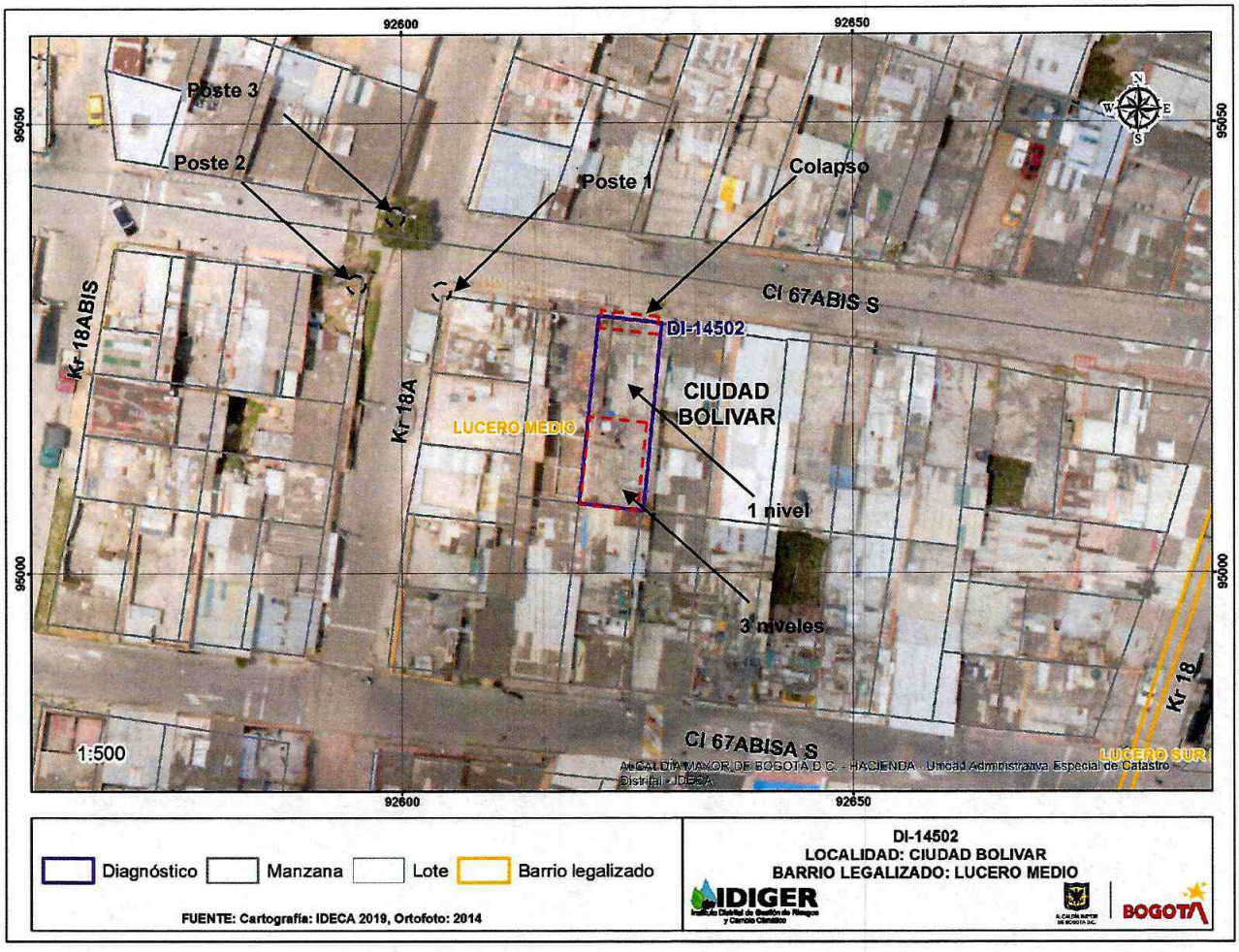

Figura 1: Localización del predio evaluado en la localidad de Ciudad Bolívar

7. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se localiza en un sector de ladera de pendiente media, parcialmente consolidado con vías de acceso en buen estado. Teniendo en cuenta la topografía del sector, para el emplazamiento de las viviendas se realizaron taludes de corte y relleno y las viviendas se encuentran dispuestas en forma escalonada (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una edificación de dos niveles en la parte frontal y de tres niveles en la parte posterior, el uso de la edificación es de garaje-parqueadero y vivienda. El sistema estructural de la edificación es tal, que en la parte frontal cuenta con pórticos y entrepiso de concreto y en la parte posterior cuenta con pórticos en concreto y sistema de entrepiso de bloquelón soportado sobre perfiles de acero (*sistema placa fácil*) (Ver Fotografía 2). El día 02 de febrero de 2020, se presenta el colapso del voladizo de la placa de entrepiso en el costado frontal del predio, según se indaga, sobre el voladizo había un muro de fachada de aproximadamente 2 metros de altura, el muro cae y se enreda con el cableado de servicios públicos, produciendo el colapso de dos postes de telecomunicaciones (Poste 1 y Poste 2) y la pérdida de verticalidad de un poste de energía eléctrica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

(Poste 3); todos localizados al occidente del predio (Ver Figura 1 y Fotografías 3 a 5). Según se logra establecer ningún predio se afectó por la caída de los postes.

Se realiza inspección en atención al colapso del voladizo de la placa de entrepiso, en la placa se observan eflorescencias (Ver Fotografías 6 y 7); se inspecciona la parte superior de la placa donde no se observan daños adicionales (Ver Fotografía 8). Al momento de la visita personal del cuerpo oficial de bomberos, ha realizado el retiro controlado del voladizo que colapsó y de los restos del muro de fachada.

A fin de identificar daños adicionales, se inspecciona al interior de la edificación de tres niveles que se emplaza en el costado posterior del predio (Ver Fotografía 9), donde se observan eflorescencias en el entrepiso de bloquelón, no asociadas al colapso que se presentó (Ver Fotografía 10).

8. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

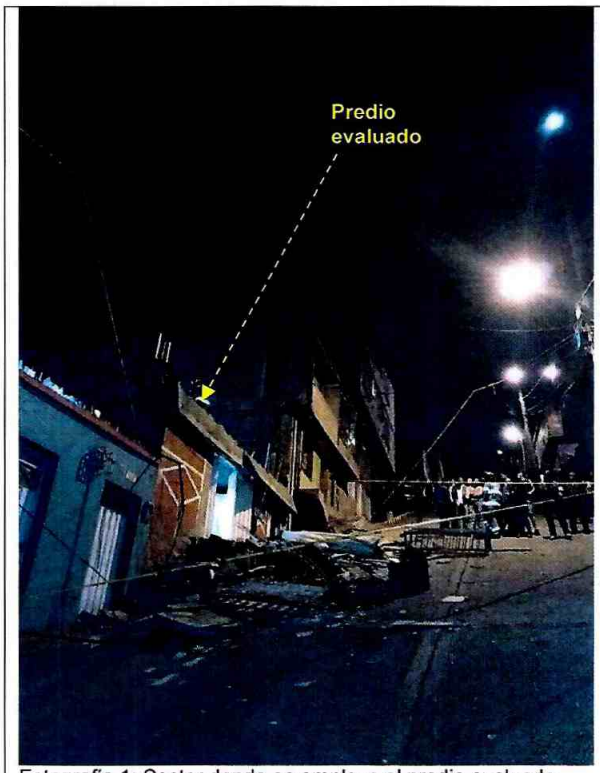

Fotografía 1: Sector donde se emplaza el predio evaluado

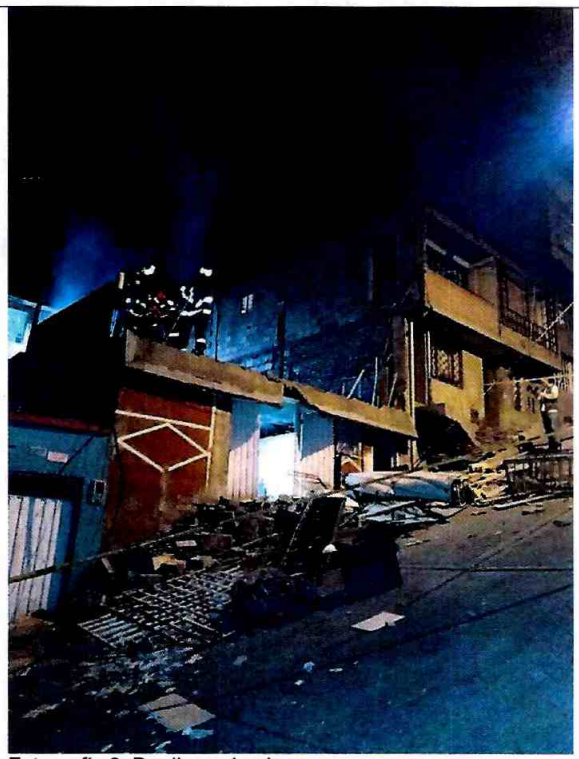
Fotografía 2: Predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

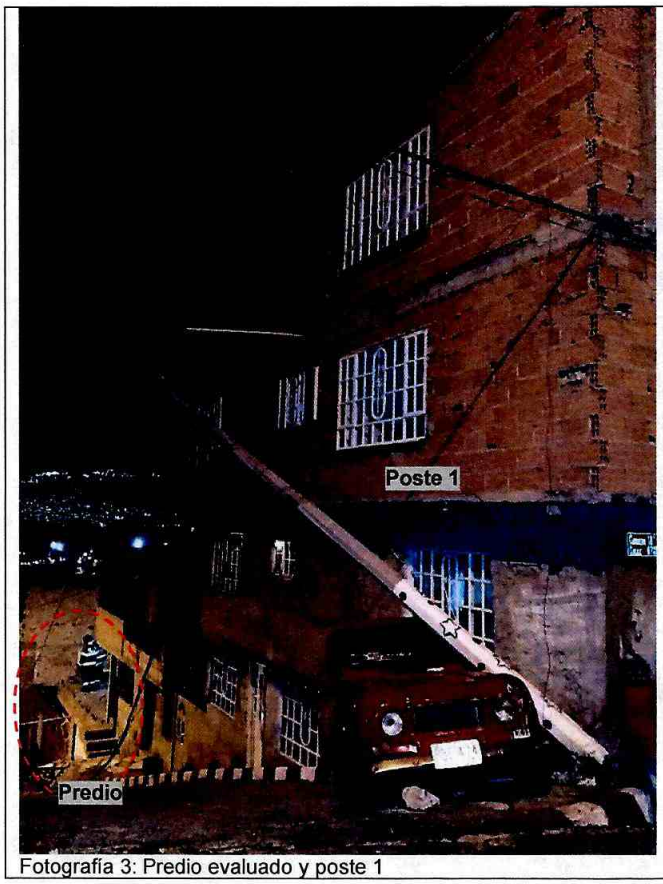

Fotografía 3: Predio evaluado y poste 1

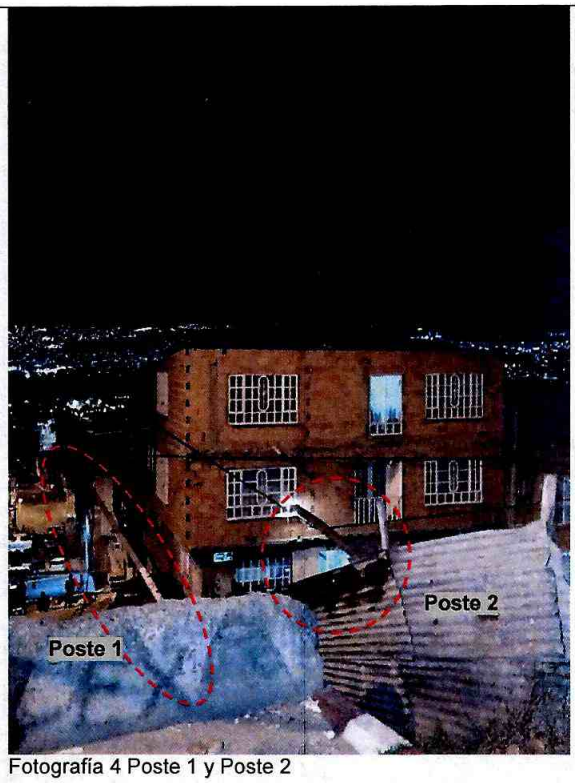

Fotografía 4 Poste 1 y Poste 2

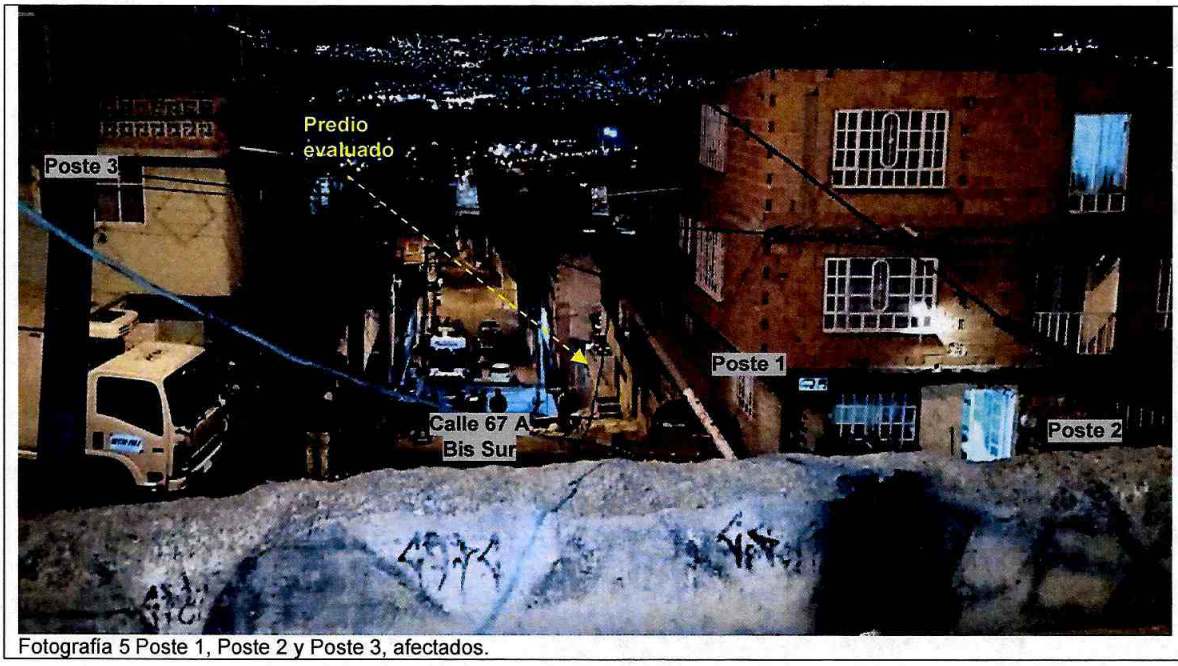

Fotografía 5 Poste 1, Poste 2 y Poste 3, afectados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 6: Eflorescencias en placa de concreto



Fotografía 7: Eflorescencias en placa de concreto



Fotografía 8: Parte superior de placa de concreto



Fotografía 9: Costado posterior del predio, edificación de 3 niveles



Fotografía 10: Costado posterior del predio, humedad en entrepiso



Fotografía 11: Costado posterior del predio, piso 3 sin daños

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. DAÑOS:

Tabla 3: Resumen de daños en el predio evaluado

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Calle 67 A Bis Sur 18-59	Sandra Lorena Torres	Pórticos en Concreto	Residencial	3	Moderado

11. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Postes de servicio público localizados en la Calle 67 A Bis Sur con carrera 18 A

12. RIESGOS ASOCIADOS

Posibilidad de nuevos colapsos por las deficiencias constructivas que presenta la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de daños. Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta en algunos espacios, se realizan las siguientes acciones de recomendación.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
4721	Restricción parcial de uso del sector vial comprendido entre la calle 67 A Bis Sur entre Carreras 18 y 18A y también de la intersección vial de la Carrera 18 A con Calle 67 A Bis Sur.	Carrera 18 A con Calle 67 A Bis Sur.	02 Febrero de 2020	Alcaldía Local	------

Vía radio teléfono se solicita sean activados los protocolos para las empresas de energía y telecomunicaciones a fin de que determinen las acciones a las que haya lugar con respecto a los dos postes que colapsaron y el que perdió verticalidad.

14. CONCLUSIONES

Con base en la inspección visual realizada desde el exterior y desde el interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 67 A Bis Sur 18-59, del barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar; se puede concluir que la estabilidad y la funcionalidad de la vivienda no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por el colapso del voladizo en la parte frontal de la palca de concreto, se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 67 A Bis Sur 18-59, del barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar las acciones pertinentes para el mantenimiento preventivo y periódico del inmueble, así como para la reparación para y el reforzamiento estructural del mismo; acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas de estabilidad y funcionalidad de la vivienda.

A la empresa prestadora del servicio de telecomunicaciones ETB para que adelante las acciones pertinentes respecto a los postes afectados por el colapso en la placa de entrepiso de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 67 A Bis Sur 18-59, del barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, postes cuya identificación no fue posible establecer pero cuya localización se detalla en numeral 6 del presente diagnóstico técnico.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, gestionar las acciones a que haya lugar para acoger la recomendación de restricción parcial de uso de los sectores contemplados en el formato de restricción número 4721 hasta que se garanticen las condiciones de seguridad del sector vial en lo pertinente a los postes colapsados en el punto, de igual manera adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

17.1 Elaboró
Firma: 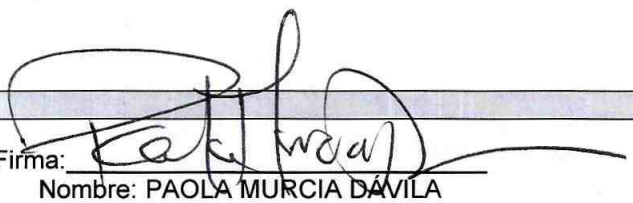 Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó y aprobó:
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071